



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 18 DIC 2015

### Resolución Ejecutiva Regional N° 915-2015-GRA/GR

#### Visto:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0794- 2015-GRA/GR, de fecha 04 de noviembre del 2015, mediante el cual se designa al **Ing. JOSÉ LUIS CANCHARI QUISPE**, como Director del Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2ª de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica, financiera un Pliego Presupuestario;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con lo establecido en el Artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carretera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y lo descrito en el numeral 3.1.3. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para designación de los funcionarios y Directivos de confianza, además en aplicación de lo dispuesto concordante en los artículos 3º y 7º de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen por lo que, es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de lo descrito en el visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes y a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación del **Ing. JOSÉ LUIS CANCHARI QUISPE**, efectuada mediante la resolución indicada en el visto; resultando conveniente dictar el acto administrativo, mediante el cual se designa a la persona que lo reemplaza;

En uso de la competencias y facultades, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones;



**SE RESUELVE:**

2180

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del **Ing. JOSÉ LUIS CANCHARI QUISPE**, como Director del Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Región, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Ing. IVAN ERNESTO RIOS CARRANZA**, en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asistan conforme a Ley.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutivo, efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*Victor De la Cruz Eyzaguirre*  
Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre  
GOBERNADOR (e)